



San Salvador, 09 de enero de 2015

Estimados (as) usuarios y usuarias del sitio web del Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Artículo 10 inciso 17 "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rinda sobre el uso de dichos recursos", por éste medio, tengo bien informar a la ciudadanía, que el Consejo, en el ámbito de sus funciones institucionales no aporta recursos públicos a destinatarios privados, por lo que tampoco se elaboran informes al respecto.

Sin otro particular.


Lic. Elsy Mabel Martínez de Marín
Oficial de Información


Lic. Nelson Antonio Pleitéz
Gerente General

